



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO No. **588** DE 2017

(31 MAR. 2017)

"Por la cual se aclara el artículo primero de la Resolución No. 403 del 22 de noviembre de 2016, por la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la Planta de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR"

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR,

En uso de las facultades legales concedidas por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. 403 del 22 de noviembre de 2016, estableció el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la Planta de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR.

Que en la página No. 118 del Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido por la Resolución No. 403 de 2016, por un error involuntario de digitación, se indicó que para el empleo denominado Analista Código T2 Grado 06 de la Oficina Jurídica, requisitos de formación académica y experiencia serían los siguientes:

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en la disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Derecho y Afines.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada
Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley	
ALTERNATIVA	
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Derecho y Afines.	No se requiere experiencia.
Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.9.5 del Decreto 1083 de 2015, el estudio técnico que soporta la creación de los empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Agencia y los requisitos de formación académica y experiencia propios de los empleos de Analista Código T2, Grado 06, el empleo de esta denominación contenido en la página No. 118 del Manual de Funciones, debe contener los siguientes requisitos:

3736

"Por la cual se aclara el artículo primero de la Resolución No. 403 del 22 de noviembre de 2016, por la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la Planta de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR"

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en la disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Derecho y Afines.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada
Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley	
ALTERNATIVA	
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Derecho y Afines.	No se requiere experiencia.
Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Que en las páginas Nos. 105 y 107 del Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido por la Resolución No. 403 de 2016, por un error involuntario de digitación, se mecanografió la sigla "ANM", siendo lo correcto la sigla "ADR" (Agencia de Desarrollo Rural).

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que: "en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos; ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que por lo anterior, es necesario aclarar los errores de digitación involuntarios cometidos en las páginas Nos. 105, 107 y 118 del Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido por la Resolución No. 403 del 22 de noviembre de 2016, en virtud de los preceptos contenidos en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aclarar el artículo primero de la Resolución No. 403 del 22 de noviembre de 2016, por la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la Planta de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, en el sentido de indicar que los requisitos de formación académica y experiencia del empleo denominado Analista Código T2, Grado 06 de la Oficina Jurídica, contenido en la página 118, son los siguientes:

ANALISTA- GRADO 06	
I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ANALISTA
CÓDIGO	T2
GRADO	06

"Por la cual se aclara el artículo primero de la Resolución No. 403 del 22 de noviembre de 2016, por la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la Planta de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR"

DEPENDENCIA	Donde se ubique el cargo
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Quien ejerza supervisión directa

II. AREA FUNCIONAL Oficina Jurídica
III. PROPOSITO PRINCIPAL
Participar en el desarrollo de los procesos judiciales y extrajudiciales de la Agencia así como y adelantar las actuaciones jurídicas y legales de la Agencia, que se deriven de la gestión del proyecto de adecuación de tierras de acuerdo a la normatividad vigente.

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en la disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Derecho y Afines. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada
ALTERNATIVA	
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Derecho y Afines. Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	No se requiere experiencia.

ARTÍCULO 2. Aclarar el artículo primero de la Resolución No. 403 del 22 de noviembre de 2016, por la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la Planta de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, en el sentido de indicar que para todos los efectos, las Siglas "ANM" contenidas en el texto del acto administrativo, deben entenderse como: ADR (Agencia de Desarrollo Rural).

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., **31 MAR. 2017**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO GECHEM SARMIENTO
 Presidente.

Aplica: Sandra Patricia Bernal de Escobar - Secretaria General
 Revisa: Carlos Enrique Cornejo Castillo - Controlista Secretaria General
 Elabora: Camilo Morales Ramirez - Controlista - Dirección de Talento Humano

